



DESPACHO DE COMISIÓN

Secretaría de Comisiones, 30 de noviembre de 2023

A LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA:

Las Comisiones de **EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA** y de **LEGISLACIÓN GENERAL**, al dictaminar acerca del **Proyecto de Ley N° 38298/L/23**, iniciado por la Legisladora García, facultando al Poder Ejecutivo a titularizar a los docentes con situación de revista interina en cargos no directivos y en horas cátedras, que se desempeñen en Modalidad Jóvenes y Adultos en centros educativos de Nivel Secundario presencial y semi presencial y/o a distancia, **ACONSEJAN**, por las razones que en el Plenario dará el señor miembro informante, **PRESTARLE APROBACIÓN** de la siguiente manera:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a titularizar a los docentes en situación de revista interina de cargos no directivos y en horas cátedras que se desempeñen en la Modalidad Jóvenes y Adultos en centros educativos presenciales de nivel secundario con oferta educativa de Ciclo Básico y Ciclo Orientado, al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve y que acrediten las condiciones requeridas por las normas estatutarias vigentes al momento de su ingreso a dicha modalidad educativa.

Artículo 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a titularizar a los docentes en situación de revista interina de cargos no directivos y en horas cátedras que se desempeñen en la Modalidad Jóvenes y Adultos en sedes de educación semi presencial y/o a distancia, siempre que certifiquen una antigüedad laboral continua de cinco (5) años o más en esta modalidad al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve y que acrediten las condiciones requeridas por las normas estatutarias vigentes al momento de su ingreso a dicha modalidad educativa.



Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.